



Las opiniones y los contenidos de los trabajos publicados son responsabilidad de los autores, por tanto, no necesariamente coinciden con los de la Red Internacional de Investigadores en Competitividad.



Esta obra por la Red Internacional de Investigadores en Competitividad se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported. Basada en una obra en riico.net.

II CONGRESO ANUAL 2008 DE COMPETITIVIDAD

PUERTO VALLARTA JALISCO

ÁREA DEL CONOCIMIENTO:

COMPETITIVIDAD GLOBAL (Fuentes del conocimiento y la competitividad de pequeñas empresas).

TEMA:

ALINEACIÓN DE LA EMPRESA JALISCIENSE CON EL MARCO REGULATORIO PARA MEJORAR SU COMPETITIVIDAD.

AUTOR:

JOSÉ NICOLÁS SALCEDO CASTORENA

INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA . CUCEA

- Dirección : Sendero de los robles 20, col. Puerta de hierro, Zapopan, Jalisco.
- Tel. 36110360 y 36413489
- Correo electrónico: salcasni@yahoo.com
- Dirección para correspondencia : Av. Terranova 405, col. Providencia, Guadalajara, Jalisco.

Resumen

El problema de la competitividad empresarial desde la perspectiva legal, es un tema novedoso que se está revisando en las universidades públicas y privadas de varios países del mundo, este tema de interés para las micro, pequeñas y medianas empresas de Jalisco, es tratado en esta ponencia desde una perspectiva del derecho corporativo. Actualmente tanto el gobierno federal como el de Jalisco a través de sus dependencias están promoviendo programas de apoyo al desarrollo de empresas productivas, además, ha reformado el marco normativo y creado leyes especiales para el apoyo a la productividad y a la competitividad. No obstante ello, muchas empresas desconocen sus obligaciones jurídicas o hacen caso omiso de ellas, cometiendo con sus actos violaciones a las leyes civiles, administrativas, laborales, mercantiles, penales, etc., y por ello, tienen que soportar una serie de demandas que afectan la relación con sus empleados, su situación financiera, su productividad y por ende su competitividad. El objetivo que se pretendió fue el establecer algunos criterios sobre la importancia de la empresa sana en términos legales, a efecto de lograr con mejor calidad su competitividad plena y poder cumplir con las demandas del mundo globalizado. Constituye pues un breve análisis jurídico sobre la importancia de la relación empresa para el logro de los fines de la organización y el cumplimiento de las normas jurídicas en el actuar de la misma.

Palabras Clave: Competitividad empresarial, obligaciones jurídicas empresariales, análisis jurídico empresarial.

Abstract

The problem of the business competitiveness from the legal perspective, is a new subject that is reviewing in the public and private universities of several countries of the world, this subject of interest for the micro, small and average companies of Jalisco, is treated in this report from a perspective of the corporate right. At present so much the federal government as the one of Jalisco through his dependencies are promoting programs of support to the development of productive companies, besides, has reformed the normative and created frame laws special for the support to the productivity and to the competitiveness. Perhaps this, a lot of companies unknow his juridical obligations or don't case of them, committing with his acts violations to the civil, administrative, labor, mercantile and penal laws, etc., and thus, have to bear to a series of demands that affect the relation with his employees, his financial situation, his productivity and therefore his competitiveness. The aim that pretended was the establish some criteria on the importance of the healthy company in legal terms, to effect to attain with better quality his full competitiveness and can fulfill with the demands of the global world. This constitutes a brief juridical analysis on the importance of the relation rights - company for the attainment of the Aims of the organization and the fulfillment of the juridical norms when acting of the same.

Presentación

Las principales actividades productivas (manufactura, comercio y servicios) en México son desarrolladas por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMe's), las que emplean la mayoría de la fuerza de trabajo y en las que recae el peso de economía del país.

Las MiPyMe's día a día se enfrentan a diversos problemas provenientes de la dinámica comercial global y de las políticas económico-financieras y legales de nuestro país como del ámbito internacional., lo que provoca que muchas empresas fracasen o diseñen estrategias para soportar los embates de cambios inesperados que ponen en riesgo su existencia y su crecimiento. Estos escenarios se tornan cada vez más complejos, incrementándose los niveles de exigencia para mantener su dinámica productiva y su competitividad.

Según las predicciones para el 2009, la crisis económica mundial, en particular la de los Estados Unidos de Norteamérica impactará significativamente en nuestro país y en particular en Jalisco. Muchas empresas no podrán soportar la crisis y tendrán que cerrar sus puertas y despedir a miles de personas lo que incrementará los niveles de desempleo y por ende la delincuencia.

La competitividad se acentuará más; las micro, pequeñas y medianas empresas se enfrentarán a la necesidad de incrementar ventajas competitivas con el objetivo de lograr mayor penetración en el mercado y posicionarse en la preferencia del consumidor final

En México se ha venido avanzado significativamente en una política pública empresarial que impulsa el crecimiento de las MiPyMe's tanto públicas como privadas con actividades lucrativas o no lucrativas. Esta política ha propiciado la creación de programas y proyectos especiales para desarrollar la competitividad en nuestra entidad federativa, además ha implementado estrategias de apoyo económico-financieras y ha modificado su marco normativo para el beneficio de la inversión privada especialmente.

Por ello, en el ámbito federal se emitió la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público, con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación

en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional. Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa. (LDCMiPyME's, art. 1°)

De acuerdo con esta ley, la autoridad encargada de la aplicación de esta Ley es la Secretaría de Economía quien, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, entre las Autoridades Federales, Estatales, del Distrito Federal y Municipales, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, del Distrito Federal y de los Municipios, en congruencia con la planeación nacional.

La Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia, podrá convenir con particulares para concertar las acciones necesarias para la coordinación en materia de apoyos a la micro, pequeña y mediana empresa. (LDCMiPyME's, art. 2°)

Así como esta ley, existe en México y en Jalisco, una serie de disposiciones jurídicas que regulan la actividad económica privada y pública en una serie de derechos y obligaciones en materia civil, penal, mercantil, fiscal, administrativas etc., para empresas, gobierno y consumidores.

Una empresa en la actualidad, para poder sostenerse exitosamente en el mercado, requiere tomar decisiones a las exigencias de los nuevos tiempos, la empresa necesita desarrollar líneas estratégicas de acción, que le permita alinear su estructura, funciones y servicios con el contexto jurídico que debe considerar para mantenerse en términos jurídicamente sanos. Debe alinear sus actos y sus pretensiones empresariales con lo que la ley le dicta, a efecto de poder realizar contratos, captar recursos financieros y ejercer sus derechos sobre los bienes que produce. Para ello, debe conocer la ley y debe acatar sus actos en base a ella, de lo contrario cometerá un acto ilícito, ello, de acuerdo con el principio jurídico “el desconocimiento de la ley no exime a nadie de su responsabilidad de cumplirla”

En este sentido, la estrategia constituye la descripción de la misión, visión, fines y medios que orientan a la organización a bien de crear un valor y ventaja competitiva para sus dueños y la comunidad. Con ella, la organización puede contar con un plan denominado “estratégico” con proyección a largo plazo que le permitirá la consolidación y posicionamiento futuro.

El alineamiento entre la organización y su contexto jurídico comienza justamente con la formulación de la estrategia, ya que toda estrategia debe considerar cumplir con el marco jurídico regulatorio para el sano crecimiento.

El objetivo de este trabajo fue el resaltar la importancia de que las MiPyMe's conozcan sus deficiencias jurídicas, y las regularice, a efecto de alinearlas al marco jurídico regulatorio, a bien de que puedan desarrollarse sin menoscabos legales y poder entonces mejorar su competitividad.

La hipótesis que orientó esta investigación fue: "Una empresa que cumple con la ley presenta mayor potencialidad para su crecimiento, consolidación y permanencia en el mercado que las que enfrentan problemas legales frecuentemente".

En la comprobación de la hipótesis se aplicaron una serie de métodos y técnicas tanto para la revisión documental y virtual, el diseño del marco teórico, como para el trabajo de campo en la parte experimental como fue la encuesta a varias empresas jaliscienses.

Marco Teórico-Conceptual

Concepto de empresa

En los tiempos antiguos ya se tenía el concepto de empresa como persona jurídica colectiva. La ley romana la definió como sujeto independiente, capaz de poseer, obligarse y actuar como cualquier otra persona de carácter privado.

Desde la antigüedad hasta la Época Moderna las sociedades han constituido grandes organizaciones. En la ley romana se contemplaba el concepto de empresa como persona jurídica colectiva, como sujeto independiente, capaz de poseer, obligarse y actuar como cualquier otra persona de carácter privado. En un sentido más moderno la organización empresarial tuvo sus comienzos en Inglaterra, posteriormente en 1871 el Estado de Carolina del Norte fue el primero que decretó una ley permitiendo la actuación legal de las sociedades, con objeto de llevar a cabo cualquier tipo de negocios. Es a partir de esta evolución de la empresa que se ha expandido a nivel internacional y sobre su concepción moderna se apoyan todo tipo de empresas.

En la actualidad, en este mundo neoliberal globalizado, la empresa por sus características económicas y sociales, representa una organización tan importante que ha contribuido a las economías de los países y en el concierto internacional. Considerando esto, el concepto de empresa es el mismo en cualquier parte del mundo, ya que tiene los mismos componentes necesarios para que pueda decirse que es una empresa, como se puede observar en las siguientes definiciones tomadas de la bibliografía consultada:

“Una unidad económica de producción y decisión que, mediante la organización y coordinación de una serie de factores (capital y trabajo), persigue obtener un beneficio produciendo y comercializando productos o prestando servicios en el mercado.” (Andersen, 1999).

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua la define como “persona moral o jurídica creada por medio de organizaciones, regida por leyes mercantiles y por prácticas industriales, comerciales y de servicios agropecuarios.” (Real Academia de la Lengua Española. 2000.)

Clasificaciones del tamaño de las empresas

La definición del tamaño de la empresa, según su número de trabajadores que laboren en ella, presenta diferencias según el país que se trate, con el propósito de hacer una breve comparación, se

enuncian los criterios de clasificación de las siguientes instituciones: el Instituto Nacional De Estadística Y Estudios Económicos en Francia (INSEE); la Small Business Administrations de Estados Unidos (SBA); la Comisión Económica Para América Latina (CEPAL), la revista mexicana de Ejecutivos De Finanzas (EDF). Todas estas instituciones están dedicadas al fomento y desarrollo de las empresas en cada uno de sus países.(Rodríguez Valencia, 1998, p. 86) (ver cuadro No.1).

Cuadro No. 1: Diversas clasificaciones del tamaño de las empresas

Institución	Tamaño de la empresa	Número de trabajadores
INSEE	Pequeña	De 50 a 250
	Mediana	De 250 a 1000
SBA	Pequeña	Hasta 250
	Mediana	De 250 a 500
Comisión Económica para América Latina	Pequeña	Entre 5 y 49
	Mediana	De 50 a 250
EDF	Pequeña	Menos de 25
	Mediana	Entre 50 y 250

Fuente: Rodríguez Valencia (1996)

Como se puede observar en el cuadro anterior, Existen diferencias del tamaño de las empresas, ya sea, pequeña o mediana por el número de trabajadores de países como Francia y los Estados Unidos con respecto de Latinoamérica y México, debido a su economía y nivel de desarrollo.

Para el caso mexicano, es preciso acudir al marco legal, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad las clasifica con un criterio más congruente a nuestra realidad como se expone en el cuadro siguiente:

Cuadro No 2: Clasificación de las empresas en México por el número de trabajadores por sector

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Fuente: LDCMIPYMES, Art. 3º, fracción III.

La gran empresa se distribuye según se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro No 3: Clasificación de la gran empresa en México

SECTOR / TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
GRAN EMPRESA	251 en adelante	101 en adelante	101 en adelante

Fuente: Secretaría de Economía, 2008

Esta clasificación representa la realidad de la empresa mexicana, ya que se puede observar que, las empresas del sector industrial son las más representativas de este tipo, por la gran capacidad que tienen para emplear mano de obra básica y calificada por las características productivas de manufactura.

Las organizaciones como sujetos jurídicos

Gierke lanza al mundo jurídico la teoría de realidad, que ofrecía una base teórica para la aceptabilidad de la responsabilidad criminal de estos entes jurídicos.

De acuerdo con Gierke, en alusión a su teoría de la realidad explica que “la persona corporativa es una persona real formada por seres humanos reunidos y organizados para la consecución de fines que traspasan la esfera de los intereses individuales, mediante una común y única fuerza de voluntad y de acción, que no es una simple suma de voluntades humanas, sino, por el contrario, una voluntad nueva y superior. Así, la persona jurídica encarna una individualidad propia, no accesoria de sus integrantes humanos, que manifiesta su voluntad colectiva o social a través de sus órganos” (Aboso, 2000, p. 14)

La teoría de la realidad, considera que las personas jurídicas pueden ser sujetos de imputación de responsabilidad penal, ya que acepta la existencia de un ser nuevo, autónomo, independiente de las personas que conforman la organización, con voluntad propia y con evidente capacidad de decisión y de acción. Si bien esta teoría considera la admisión de dicha responsabilidad, sólo tuvo consecuencias en el ámbito del Derecho Civil, dado que la doctrina imperante y la legislación en casi todo el mundo se opusieron a que fuese admitida en el ámbito penal (...) (Vasco, Enero-Abril, 2002, N° 12).

La responsabilidad jurídica de las organizaciones

Tiedemann es quien funda la imputación a la asociación en la “culpabilidad por un defecto de la organización” (Organisationsverschulden oder organisationsfehler). Según este autor, el actuar por

otro es muestra de que el destinatario de la norma es la persona jurídica, ya que ésta sólo puede actuar a través de las acciones de sus órganos y representantes. (Rodríguez , 2002, p. 117)

Brender sigue el lineamiento de responsabilizar a la organización, pero lo constituye desde un punto de vista de “responsabilidad principal” según el, la fundamentación de la imputación reposa en aquellos hechos que sirven de referencia y que en el ámbito de la asociación significan una organización deficiente, tratándose de una culpabilidad de la propia persona jurídica y no de una culpabilidad del hecho ajeno. se puede afirmar que la responsabilidad de la asociación descansa sobre la toma de decisión ilícita de los sujetos que forman parte del órgano competente para ello, conforme a lo estatuido en la ley interna que gobierna al ente colectivo. (Aboso , 2000, p. 35.)

De esta forma, los hechos individuales impactan como hechos de la corporación, ya que ésta a través de sus órganos o representantes omitió la observancia y cumplimiento de la ley para el desarrollo ordenado y legal de la empresa.

Observancia y cumplimiento de la ley por las empresas

Las personas físicas y morales sean privadas o públicas, deben cumplir con el marco regulatorio que impera en nuestro país, el no acatarlas puede implicar responsabilidad civil o penal. Ello, de acuerdo con lo establecido en la legislación y que sigue los siguientes principios:

- 1) La ley es creada para ser observada y cumplida por todos y es obligación de los habitantes acatarla.
- 2) A nadie se exime de responsabilidad el desconocimiento de la ley.

Son principios universales de la legislación que se presume que todo el mundo conoce la ley (Fraga, 1999 p. 192)

Santofimio Gamboa (2003, p. 421) expresa que “una concepción ‘lógico-jurídica’ sugiere que la presunción debe ser mantenida” pues “si cada sujeto escoge las leyes a su libre albedrío, estas dejarían de ser imperativas y la convivencia de la comunidad estaría en grave peligro”

De hecho en el ámbito del derecho el alegar la ignorancia de ley no es justificación o causa de inimputabilidad de la responsabilidad civil o penal.

El marco regulatorio en torno a las empresas

En México, se cuenta con una amplia legislación que imprime derechos y obligaciones a las personas físicas y morales, incluyendo a los órganos de gobierno y a los servidores públicos. La empresa como entidad jurídica colectiva debe observar y acatar las disposiciones que deban corresponder a bien de que su actuación goce de plenitud jurídica.

El marco regulatorio en torno a las empresas es muy amplio, se expone a continuación las principales normas que éstas deben observar, de manera particular cada entidad federativa contempla legislación propia que además cada empresa debe de conocer en razón a su domicilio legal.

- 1.- Constitución Política Federal
- 2.- Ley General de Sociedades Mercantiles
- 3.- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- 4.- Ley del IVA
- 5.- Código Fiscal de la Federación
- 6.- Código de Comercio
- 7.- Etc.

La auditoría jurídica

Ante el crecimiento acelerado de las economías regionales y locales del mundo globalizado, como es el caso de la Comunidad Económica Europea, los países de la Cuenca del Pacífico, y el bloque económico de América del Norte que posiblemente se convierta en la Comunidad Económica de América del Norte, se avisan cambios en las estructuras de los países que implicarán reacomodos económico-financieros, redefinición de las políticas públicas entorno a inversiones privadas y control de gasto del estado, así como regulaciones y desregulaciones de los marcos jurídicos vigentes. Por ello, los tiempos actuales demandan mayor atención a la consolidación de las empresas y a la planeación estratégica con visión cautelosa respecto de los movimientos económicos y fiscales, pero sobre todo en el aspecto legal.

No es posible imaginar una cultura de prevención, si antes no se plantea cuál es la estructura actual que guardan las empresas.

Una empresa no puede alcanzar su competitividad si tiene problemas legales que le impiden su sano crecimiento. Para que pueda contar con salud jurídica, requiere alinear sus actividades con el marco jurídico correspondiente, por lo que puede requerir del apoyo de una Auditoría Legal. Esta, puede aplicarse no sólo a una sociedad ya sea de naturaleza civil o mercantil, sino que de la misma forma puede ser implementada para conocer la situación que tiene una persona física que realice cualquier tipo de negocio.

La Auditoría Jurídica en la concepción del Dr. Vita Roso “es un trabajo que puede ser desempeñado únicamente por un abogado en ejercicio regular de su profesión, mediante una contratación previa y escrita, dentro de las facultades conferidas por la ley, destinada a realizar la revisión de un procesos de cualquier naturaleza o proceder a la evaluación de una o más situaciones concretas que le han sido presentados en el ámbito de la abogacía, para emitir concluido el trabajo, un dictamen vinculante, observando los principios éticos y legales”.(Roca , 2005)

La Auditoría Jurídica y Social consiste “en inventariar la situación jurídica y social, controlar su conformidad a las normas jurídicas, verificando la sinceridad y calidad de la información jurídica y social a fin de mejorar la seguridad y la eficacia de la conducción jurídica y social”(Ruiz,; 2005. p. 114)

La auditoría jurídica interna ha de aportar valor evaluando el sistema de control de los riesgos de negocio respecto del marco normativo imperante.

De esta forma se buscará desarrollar una metodología de auditoría interna de vanguardia, en tecnología y en gestión del conocimiento, así como en disponer de especialistas en áreas de especial complejidad para la auditoría interna.

Es un hecho que en nuestros tiempos la Auditoría legal es una herramienta importante para las empresas, ya que su objetivo principal es la vigilancia y control legal que por mandato se debe de realizar en las empresas, como parte de la auditoría interna operacional, o en casos específicos para:

- 1) La compra, fusión, escisión de Sociedades o alianzas estratégicas, ya que una y otra Sociedad necesitará conocer la constitución de la otra, los contratos que la obligan, las posibles exigencias de terceros en un futuro próximo etc.
- 2) Es un medio de **Prevención** para las empresas, a fin de que no cometan infracciones o delitos empresariales, y/o que sean objeto de sanciones.

La auditoría jurídica en las empresas mercantiles se apoya fundamentalmente en las normas del Derecho Mercantil, del Derecho del Trabajo, Del Derecho Tributario (Fiscal), y del Derecho Administrativo, en las relaciones de la empresa con el Estado.

La función principal de la Auditoría Legal es la de Diagnosticar la situación que guarda todo ente económico, ya que con su aplicación es posible determinar si la persona ya sea física o moral, se encuentra en las condiciones idóneas para operar correctamente, evitando riesgos.

Una de las ventajas más palpables de esta figura es que puede ser aplicada en cualquier actividad que se realice y en cualquier giro en que se encuentre ubicado el negocio.

Su proceso es sencillo, el auditor jurídico deberá obtener información directa por medio de la aplicación de un cuestionario implementado de manera sencilla y concreta, dependiendo de los resultados obtenidos, el auditor, hace un análisis y una síntesis de éstos, para posteriormente presentar un informe de Auditoría Legal, en donde se identifican claramente cuáles son los aspectos del negocio que adolecen de alguna falla estructural o bien, determina si los actos jurídicos realizados han sido efectuados conforme a lo dispuesto por las leyes en la materia o en un determinado caso, subsanar lo que no se ha realizado y que la ley lo exige.

El objetivo que se persigue con el informe de Auditoría Legal es destacar los riesgos y las insuficiencias jurídicas puestas de manifiesto para lograr los objetivos de la empresa, así como ayudar a alcanzar los mismos, acatar las reglamentaciones y mejorar los parámetros legales, además ayuda a la concepción de proyectos para elegir las mejores posibilidades y su implementación.

Dentro del contenido del informe de la Auditoría Legal se darán recomendaciones que podrán incluir planes de trabajo, mismos que se deben de tomar en cuenta dentro del marco de la Auditoría Interna operacional de la empresa, y conforme a rutas críticas de implementación, se designará un responsable y el término para la realización del trabajo.

Los resultados obtenidos mediante la aplicación de la Auditoría Legal son de provecho incalculable, sus conclusiones pueden ser determinantes en la vida de la empresa y sobre todo es una herramienta para obtener planes de desarrollo de la empresa en el corto, mediano y largo plazo.

Téngase en cuenta sobre la Planificación Jurídica de la empresa recae el riesgo de responsabilidad civil y responsabilidad penal a que estará sujeta una empresa, sus representantes legales y solidarios en caso fiscal, de ello se deriva la importancia de la Planificación Jurídica adecuada y su utilidad en el mundo empresarial moderno.

Discusión de la problemática

En las últimas décadas en México, se observa a través de los análisis de de varios autores, (Solleiro, pp. 515 – 527), sobre temas de las PYMES, que es precisamente en ese sector en donde se han generado los problemas básicos del desarrollo industrial y tecnológico del país.

Durante los años 1990's, se presentaron varios fenómenos que desestabilizaron al país, la recesión económica en los Estados Unidos de Norteamérica provocó la caída de las bolsas mundiales, apareciendo fenómenos inflacionarios y de altas tasas de interés, obligando a que miles de empresas, sobre todo extranjeras, como Nissan, Motorola, Euzcadi, Lombart, etc., cerraran sus plantas en el país, dejando sin empleo a miles de personas.

Este fenómeno también afectó a las empresas nacionales, quienes de la noche a la mañana se vieron envueltas en problemas jurídicos, de corte laboral, mercantil, civil, fiscal, de seguridad social, etc., y que debido a su falta de prevención jurídica, y a las irregularidades que nunca fueron subsanadas a tiempo, los que impactaron de tal manera, que muchas de estas empresas, cerraran después de muchos años de haber abierto sus puertas.

A partir del año 2000, México tiene otra visión de las cosas, con la llegada del nuevo gobierno panista, se le dio a la empresa el giro que requería; mayores oportunidades fiscales, de acceso a créditos, y de asesoría gubernamental para impulsar la creación de nuevas empresas y de fortalecer a las que sobrevivieron a la gran crisis de los noventa.

También es importante mencionar que diversos diagnósticos elaborados por expertos del sector industrial, (Ruiz Durán, Clemente; 2000, p. 112) enfocados a las áreas más dinámicas, como la manufactura, la siderurgia, la industria automotriz, química y petroquímica de México y de América Latina, coinciden en señalar que la problemática específica de las PYMES, reside en las siguientes dificultades por superar: *a)* Las deficiencias administrativas, *b)* la falta de capacitación del personal operativo, *c)* la inexistencia de apertura y adaptación al cambio, *d)* la escasa flexibilidad de los gerentes y administradores, y *e)* el rezago tecnológico con respecto a otras unidades productoras del mercado exterior y a la elevación constante de la calidad de los productos y *f)* La ausencia de estrategias de alineación de la empresa con el marco jurídico local.

A partir de este nuevo gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, el país enfrenta una gran crisis económica y de seguridad pública, la deteriorada economía mexicana frente a los ahorcamientos de una política fiscal inequitativa y desequilibrada, el desplome de los salarios y las alzas inmesuradas de precios, están provocando que muchas empresas cierren.

De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, “cada año se incorporan al Instituto 1.5 millones de derechohabiente, contra 850 mil que son dados de baja,” (IMSS, 2008) ello representa que existe un porcentaje de población que pierde su empleo. De acuerdo con la Secretaría de economía, “cada año nacen entre dos y tres millones de nuevos negocios en el país, de los cuales indica que sólo la mitad alcanza a sobrevivir durante dieciocho meses.” (Secretaría de Economía, 2008) Uno de cada cinco nuevas empresas consigue llegar a los diez años. Estas cifras se repiten incansablemente.

La realidad es que el concepto de fracaso es muy elástico y no se puede definir Muchos propietarios terminan sus negocios por gran cantidad de razones: pasan a ganar más dinero en otras actividades, se aburren, venden su negocio a terceros, o simplemente se retiran. (Pereira, Jorge E, 2008)

En otro aspecto, una de las principales y mayores preocupaciones de todo empresario, sea el tamaño que tenga su empresa, es asegurarse que todo acto que realice sea conforme a lo dispuesto por la ley, pero desafortunadamente muchos empresarios actualmente no cuentan con una cultura de prevención jurídica, a efecto de que las prevenga de una controversia en los tribunales, con el alto costo que ello representa. Una gran cantidad de negocios por su falta de prevención, se están enfrentando a demandas laborales, civiles, mercantiles, fiscales y hasta penales por parte de particulares y del propio gobierno.

La mayoría de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME's) mexicanas no tienen un apoyo u orientación legal oportuna, que las alinee con el marco legal, muchos propietarios cierran o traspasan sus negocios por tener muchos problemas legales. Una gran cantidad de pequeñas empresas se ven en problemas de año en año. (Rodarte, Mario y Zindel, Berta: 2001. p. 76).

Las cifras

De acuerdo con informes del Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco, más del 35% de los juicios mercantiles y civiles, versan sobre asuntos de empresas particulares que fueron demandadas por no cumplir con sus obligaciones.

Respecto de los asuntos laborales, la junta local de conciliación y arbitraje, informa que el 87.5% de estos juicios, son de personas que demandan a la empresa por no cumplir con la ley.

Según el Centro Empresarial de Jalisco, la Coparmex, la Canaco, y la Cámara de Comercio, el 74% de sus afiliados han enfrentado demandas ante los tribunales jurisdiccionales por parte de particulares, de otras empresas, y del propio gobierno federal, estatal o municipal, y muchas veces, ello implica una derogación económica innecesaria, debido al descuido de no contar tanto como de una cultura de prevención como de un experto que les ofrezca una orientación para la aplicación de un diagnóstico que refleje las áreas críticas en cuestión jurídica.

Ello, refleja que una gran cantidad de empresas jaliscienses están en serios problemas legales, por no haber previsto estos problemas, por no haberse alineado a tiempo con el marco jurídico imperante de la localidad.

Conclusiones

La crisis económica actual afecta el desarrollo de las empresas mexicanas, lo que ocasiona que muchas de ellas tengan que cerrar debido a que no puedan sostenerse en el mercado. Las MIMYPES mexicanas son las más vulnerables a estos embates y obstáculos políticos, económicos, sociales y jurídicos a bien de sobrevivir ante esta crisis nacional.

Uno de los problemas que padecen estas empresas consiste en la gran cantidad de demandas que tienen en su contra por violaciones a las normas, reflejo de una ausencia de cultura de prevención jurídica, provocando un deterioro en sus esquemas financieros y productivos, retrasando su crecimiento y su competitividad.

Esta irresponsabilidad es producto de una desalineación entre la empresa y el derecho, lo que se requiere urgentemente cambiar la estrategia de enmendar por la de prevenir. La prevención de problemas legales beneficiará enormemente a las empresas hacia un sano crecimiento y consolidación.

La alineación empresa derecho se extiende a varios aspectos: la propiedad intelectual e industrial, la responsabilidad civil (especialmente en riesgos de la empresa, análisis de contratos), en el ámbito laboral (en el control de la contratación subordinada, sueldos y salarios, convenios colectivos, seguridad social, infracciones laborales, salud, higiene, maternidad, aguinaldos, despidos, etc), en materia fiscal, en materia del derecho del medio ambiente, entre otros.

Una forma de lograr esta alineación y que una empresa esté en términos jurídicos sana, es mediante la elaboración de una estrategia para el desarrollo de la competitividad. Esta estrategia debe contemplar entre otros aspectos la alineación de la empresa con el marco jurídico imperante, esto se logra con las siguientes acciones: 1) La realización de una auditoría jurídica y 2) El diseño de un Plan Jurídico preventivo permanente.

La auditoría jurídica debe constatar la validez y licitud jurídica de la empresa, así como de sus actos, sistemas y procesos y de las convenciones de la empresa en el ámbito de su funcionamiento o de las relaciones con los proveedores y clientes.

El plan jurídico preventivo permanente debe contener los requisitos que las diversas leyes y reglamentos contemplan y que deben ser observados y cumplidos por la empresa a efecto de no cometer alguna irregularidad que ocasione algún ilícito y ser objeto de demandas.

Por ello, se puede afirmar que la Auditoría Jurídica puede ser un mecanismo jurídico a fin de dar un amparo legal, ético y transparente a las relaciones jurídicas de empresas, organismos públicos y privados, debe de resolver las inquietudes y problemas que se presentan en estas empresas u

organismos, por medio de medidas o acciones correctivas y el Plan debe de contener medidas de prevención de contingencias legales y jurisdiccionales.

Estas acciones que benefician la alineación entre derecho y empresa, ya se vienen realizando tanto a nivel nacional como internacional; pero aún falta se afiance más para dar cobertura a las necesidades que el mundo contemporáneo exige.

Venezuela, Uruguay, Panamá, Brasil y Chile están esforzándose en crear Centros de Estudios de Investigación Jurídico Tributario y del Medio Ambiente, en España existe el Centro sobre la Prevención de Riesgos derivados del comercio electrónico, casas de juego y apuestas. En Colombia, en algunas dependencias, practican la Auditoría Jurídica, los mecanismos de funcionamiento consisten en revisar al detalle y seguimiento de los procedimientos judiciales y extrajudiciales, civiles, mercantiles y penales. (Navarrete Aguilar, Mario Alberto. pp. 14-16)

En estos países, existen algunos tratadistas jurídicos que hablan sobre el tema, así como corporativos y bufetes de abogados, que se dedican a brindar asesoría jurídica especializada.

La alineación de la ley con la empresa es tema de actualidad, en muchas Universidades de España, Francia, Estados Unidos, México y Brasil, entre otras, como es el caso de la Universidad de Guadalajara, se programan actividades académicas, foros, conferencias, seminarios etc., como es el caso del presente Foro Internacional sobre Investigación en Competitividad, a bien de dar a conocer las facetas en que se mueve esta actividad jurídica importante.

Bibliografía

Aboso, G. E. y Abrales, S.F. (2000). *Responsabilidad de las Personas Jurídicas en el Derecho Penal*, Curos Editores, Buenos Aires, Argentina.

Andersen, A.(2000). *Diccionario de Economía y Negocios*. México. McGraw-Hill.

Basigalupo, S. (1998). *Análisis de la empresa*. Barcelona, España. Casa Editorial S.A.

Bobbio, N. (1999). *Teoría general del Derecho*. trad. Jorge Guerrero R. 2ª ed., Temis, Bogotá, Colombia.

Costa Martínez, J. (2004). *La ignorancia del derecho*. Buenos Aires, Argentina. Valleta Ediciones,

Fraga, G. (1999). *Derecho Administrativo. Parte general*, 2ª ed., Porrúa México.

Gómez R., J. J. (1961). *Curso de Derecho Civil. Primer Año*, ed. mimeografiada, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia.

Gordillo, A. (2000). *Tratado de derecho administrativo*, t. 1, Parte General, 5ª ed., Fundación de derecho administrativo, Buenos Aires, Argentina

Ortiz Rivas, H.A. (1998). *Obediencia al derecho, desobediencia civil y objeción de conciencia*, 2ª ed., Temis, Bogotá, Colombia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL. Informe estadístico 2007 (Recuperada el 07 de octubre de 2008 en: http://www.imss.gob.mx/IMSS/IMSS_SITIOS/IMSS_06/Institucion/DPF/me/ME2006+Capítulo+II.htm)

Navarrete Aguilar, M. A. (julio, 2005). Importancia de la Auditoria legal en las empresas. *Revista Inteligis empresarial*.

Penagos, G. (2000). *Derecho Administrativo*. Parte general, 2ª ed., ed. Librería del profesional, Bogotá, Colombia.

Pereir, J. E. “¿Por qué Fracasan las Pequeñas Empresas?”, Mercadeo.com, N° 44, Neoediciones, JP & A N° 44. (Recuperada el 06 de octubre de 2008) en; http://www.mercadeo.com/44_fracaso_pymes.htm

REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.(2000). *Diccionario de la Lengua Española*, Espasa Calpe, Madrid, España.

Roca Salonen, E.(2005). *La Auditoria Jurídica como instrumento y ejercicio para la democracia*. Revista Jurídica de la FIA (Federación Interamericana de Abogados) Vol. 3 – 2005, (Recuperada el 06 de octubre de 2008) en: http://www.iaba.org/Law%20Review_Vol%203/LawReview_3_ERSalonen.htm

Rodarte, M. y Zindel, B.(2001). *Las Empresas Pequeñas y Medianas Frente al Mercado*, Artículo de la revista *Ejecutivos de Finanzas*, publicación mensual, Año XXX, Mayo, núm. 5, México.

Rodríguez Valencia, J. (1996). *Cómo Administrar Pequeñas y Medianas Empresas*, 4ª ed., México. Thomson Editores.

Rodríguez Vindas, R.L. (2002). *Responsabilidad Penal de las Empresas*, Biblioteca Jurídica Dike, Barcelona, España.

Ruiz Durán, C.(1995). *Economía de la Pequeña Empresa. Hacia una Economía de Redes como Alternativa Empresarial para el Desarrollo*, de la Colección Ariel-Divulgación, Planeta, México.

Revista de Comercio Exterior del Banco de Comercio Exterior de México, con motivo del 50 aniversario de su creación, núm. 9, volumen 50, Septiembre del 2000.

SECRETARIA DE ECONOMIA DEL GOBIERNO FEDERAL. (2008), Apoyo a las MIPYMES, (recuperada el 13 de octubre de 2008) en: <http://www.economia.gob.mx>

Santofimio Gamboa, J. O. (2003). *Tratado de derecho administrativo*. t. 1, *Introducción a los conceptos de la administración pública y el derecho administrativo*, 3ª ed., Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia

Solleiro, J.L. y Olmedo, B. (1998). “Política Industrial, Innovación y Pequeña y Mediana Empresas”, Comercio Exterior, Banco Nacional de Comercio Exterior, núm. 7, volumen 48, Julio de 1998

Solleiro, J.L. y Castañón, R. (1998). “Política industrial y tecnológica para las PYMES en América del Norte”, Comercio Exterior, Banco Nacional de Comercio Exterior, núm. 7, volumen 48, Julio de 1998.

Vasco Mogorrón, M.C. (Enero-Abril 2002). La Revista Jurídica de la Comunidad de Madrid N° 12.